

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

COMPARACION DE PRECIOS N°010-2023-OEC-MSS – Procedimiento Electrónico

**" ADQUISICION DE GRILLETE DE ACERO INOXIDABLE DE MANO (TIPO POLICIA) PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, (ARMAS NO LETALES) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO"**

En la ciudad de Lima, siendo las 17:50 horas del día 15 de diciembre de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado de la Municipalidad Santiago de Surco, da inicio al otorgamiento de la buena pro de la Comparación de Precios N°010-2023-OEC-MSS, cuyo objeto es la ADQUISICION DE GRILLETE DE ACERO INOXIDABLE DE MANO (TIPO POLICIA) PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, (ARMAS NO LETALES) DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, según las siguientes actuaciones:

Que, de conformidad con el numeral VI de la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD, disposiciones aplicables a la comparación de precios, modificada mediante la Resolución N° 094-2020-OSCE-PRE, "(...) 6.1 para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la Entidad debe verificar que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación: i) Sean de disponibilidad inmediata. Es decir que se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación; ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y, iii) Sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado. Es decir, que existan en el mercado. Solo procede el procedimiento de comparación de precios cuando se verifiquen las condiciones señaladas, caso contrario, debe convocarse el que corresponda".

Dando cumplimiento, a lo estipulado en el artículo 98° y 99° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el órgano encargado de las contrataciones solicita y obtiene, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que son acompañadas con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado. La Entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP.

Asimismo, se detalla el siguiente cuadro:

FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS					
CARLOS MIGUEL CASTRO GUEVARA		LOPEZ MECHAN SUGAR RAY		OTERO CORDOVA MIGUEL EDUARDO	
RUC:	10255562695	RUC:	10470761232	RUC:	10096474399
CONTACTO:	CARLOS MIGUEL CASTRO GUEVARA	CONTACTO:	LOPEZ MECHAN SUGAR RAY	CONTACTO:	OTERO CORDOVA MIGUEL EDUARDO
TELÉFONO:		TELÉFONO:		TELÉFONO:	
E-MAIL:	carloscastroguevara11	E-MAIL:	sugarravlopezmechan@gmail.com	E-MAIL:	motsroc@gmail.com
PRECIO UNITARIO (Consignar moneda del valor referencial)	PRECIO TOTAL (Consignar moneda del valor referencial)	PRECIO UNITARIO (Consignar moneda del valor referencial)	PRECIO TOTAL (Consignar moneda del valor referencial)	PRECIO UNITARIO (Consignar moneda del valor referencial)	PRECIO TOTAL (Consignar moneda del valor referencial)
200.00	58,000.00	158.50	45,965.00	180.00	52,200.00
	58,000.00		45,965.00		52,200.00

En tal sentido, el Órgano Encargado de las Contrataciones decide Otorgar la buena pro a LOPEZ MECHAN SUGAR RAY, por el monto ascendente S/ 45,965.00 (Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles).

Estando los actos descritos, se procederá realizar la publicación de la Buena Pro y demás actos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, pa10160102ra conocimiento público y fines administrativos correspondientes.

Siendo las 18:50 horas del mismo día, se da por concluido el presente acto procediendo a firmar en señal de conformidad.

Municipalidad Santiago de Surco

WALTER OMAR PEREZ PEZANTES  
Subgerente de Logística y Patrimonio